

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SAG-GD-DB-003	
		Rev. No.: 00	12-08-2020
POLÍTICA DE IMPARCIALIDAD Y CONFIDENCIALIDAD			

POLÍTICA DE IMPARCIALIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Servicios Ambientales y Geográficos S.A. desarrolla proyectos de consultoría relacionados a estudios ambientales, monitoreo e interventoría en el marco de la Política de Ética organizacional que promueve la imparcialidad en nuestros procesos y actividades, mediante un accionar libre de presiones o influencias que afecten la neutralidad y el equilibrio en las actividades que ello requiere por parte del personal técnico y directivo, comprometiéndonos con el aseguramiento de la confidencialidad y protección de la información de nuestros clientes, colaboradores y proveedores que trabajen en conformidad con las políticas de gestión de nuestra empresa.

La imparcialidad y confidencialidad hacen parte integral de cada proyecto desarrollado en función de mantener la confianza de nuestros clientes, por lo cual SAG S.A lleva a cabo los siguientes ítems, promoviendo internamente la ejecución de esta política:

- Evitar presiones comerciales, financieras u otras que comprometan la imparcialidad relacionada a la propiedad, gobernanza, gestión, personal externo e interno, recursos compartidos, finanzas, contratos, marketing, pago de comisiones, entre otras, que se demuestre que afecten la imparcialidad.
- Llevar a cabo las actividades de laboratorio y sus actividades conexas de manera imparcial, confidencial y coherente con el sistema de gestión, gestionándose día a día para evitar conflictos de intereses, donde la identificación y tratamiento de los riesgos y oportunidades hacen parte fundamental de este proceso.
- Comunicar la política a las partes interesadas pertinentes, con el fin de que se acojan en común acuerdo a la misma, para salvaguardar y proteger la información confidencial e imparcial.
- Consolidar mediante acuerdos legales, las particularidades y la gestión de la información del cliente que se requiera disponer al alcance del público.
- Garantizar la confidencialidad de la información, salvo cuando esta sea requerida por ley o autorizado por las disposiciones contractuales, de igual manera si la ley lo exige se notificará con antelación al cliente.

- Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento.



Alejandro Aguilar Amaya.
Gerente.

Agosto 12 de 2020

Revisión	Modificaciones	Fecha
00	Emisión inicial	12/08/2020

Elaboración – Revisión – Aprobación			
Revisión	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
	Nombre	Nombre	Nombre
00	Alejandro Escobar González	Sandra Montoya Arboleda	Alejandro Aguilar Amaya